



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTO ACLARATORIO NO. 1 ADICION DE “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 264-2025-CPS-P(134732) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1074133645

Entre los suscritos, de una parte **LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.930.172, en su condición de Alcaldesa Local, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, mediante Decreto Distrital No. 387 del 19 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 306 del 03 de septiembre de 2025, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.074.133.645**, quien actúa en su propio nombre y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **DOCUMENTO ACLARATORIO** del Contrato de Prestación de Servicios No. **264-2025-CPS-P(134732)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **264-2025-CPS-P(134732)**, cuyo objeto es: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL**”.SEGUNDA: Que el plazo inicial de ejecución pactado en el contrato en mención fue de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el seis (6) de agosto de 2025. TERCERA: Que el valor pactado del contrato de prestación de servicios fue la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$43.333.333) M/CTE**. CUARTA: Que el quince (15) de diciembre de 2025 se realizó la adición y prórroga del contrato. QUINTA: Que por un error de digitación fue consignado como valor de la adición la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.333.325) M/CTE** y como valor total del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$51.666.658) M/CTE**.SEXTA: Que el valor correcto de la adición es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE** y el valor total correcto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$51.333.333) M/CTE**. SÉPTIMA: Que la prórroga fue por **VEINTICUATRO (24) DÍAS** y el plazo total del contrato corresponde a **CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, quedando como fecha final del contrato el nueve (9) de enero de 2026. OCTAVA: Que en virtud de lo anterior resulta necesario realizar la correspondiente aclaración del valor de la adición, valor total y fecha final del contrato, sin que ello implique modificación del objeto ni de las demás condiciones del contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** para todos los efectos legales que el valor correcto de la adición es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE** y el valor total correcto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$51.333.333) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR** que la prórroga del contrato fue por **VEINTICUATRO (24) DÍAS**, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a **CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, teniendo como fecha final de terminación el nueve (9) de enero de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones contractuales se mantienen vigentes y continúan rigiéndose por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 264-2025-CPS-P(134732), por cuanto no requieren aclaración ni modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento aclaratorio será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.P

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATISTA

MANUEL EDUARDO ALVAREZ ANEGAS
C.C. No. 1.074.133.645

POR EL FONDO

LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyecto: Nubia Yulieth Salazar –Contratista Área de Contratación//
Revisó: Edwin Johan Chocontá - Profesional Universitario 219-18.